



MINISTERIO DEL INTERIOR

CERTIFICACIÓN NÚMERO **0778** DE **03 AGO 2017**

“Sobre la presencia o no de comunidades étnicas en las zonas de proyectos, obras o actividades a realizarse”.

EL DIRECTOR DE CONSULTA PREVIA

En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias en especial, las conferidas en el artículo 16 del numeral 5 del Decreto 2893 de 2011 y la Resolución 0755 del 15 de mayo de 2017, y Acta de Posesión del 16 de mayo de 2017 y,

CONSIDERANDO:

Que se recibió en el Ministerio del Interior el día 22 de junio de 2017, el oficio con radicado externo **EXTMI17-27398**, por medio del cual el señor OMAR DE JESÚS HOYOS AGUDELO, identificado con cedula de ciudadanía No. 8.405.418 de Bello, solicita se expida certificación de presencia o no de comunidades étnicas en el área del proyecto: **“APROVECHAMIENTO HIDROENERGÉTICO, PEQUEÑA CENTRAL HIDROELÉCTRICA (PCH) BRICEÑO”**, localizado en jurisdicción del municipio de Briceño, en el departamento de Antioquia, identificado con las siguientes coordenadas:

X=ESTE	Y=NORTE
836800.000	1273045.000
835460.000	1273890.000
834633.000	1276486.000
835610.000	1277711.000
837630.000	1279825.000
840097.000	1283222.000
843697.000	1287750.000
844863.000	1286343.000
841650.000	1281985.000

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo EXTMI17-27398 del 22 de junio de 2017.

Que en la solicitud se anexaron los siguientes documentos técnicos: i) solicitud formal ante la Dirección de Consulta Previa, ii) cuadro de coordenadas, donde se va a ejecutar el proyecto denominado: **“APROVECHAMIENTO HIDROENERGÉTICO, PEQUEÑA CENTRAL HIDROELÉCTRICA (PCH) BRICEÑO”**, localizado en jurisdicción del municipio de Briceño, en el departamento de Antioquia.

Que en un análisis inicial la Dirección de Consulta Previa, procedió a revisar en las bases de datos conforme a las coordenadas presentadas por el solicitante para el proyecto: **“APROVECHAMIENTO HIDROENERGÉTICO, PEQUEÑA CENTRAL HIDROELÉCTRICA (PCH) BRICEÑO”**, localizado en jurisdicción del municipio de

Briceño, en el departamento de Antioquia. Este análisis tuvo como objeto constatar la presencia o registro de comunidades étnicas que pudieran resultar afectadas. Las bases de datos consultadas fueron: i) Base cartográfica de resguardos indígenas constituidos (Incoder - Igac 2017), ii) Base cartográfica de Consejos Comunitarios constituidos (Incoder 2017), iii) Base de datos de la Dirección de Asuntos Indígenas, Minorías Étnicas y Rom (Mininterior 2017), iv) Base de datos de la Dirección de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras (Mininterior 2017), v) Base de datos de Consulta Previa (Mininterior 2017).

Que con base en la información aportada y recogida se elaboró el informe técnico el día 12 de julio de 2017 en el cual se estableció lo siguiente:

*“Se digitalizo en la base de datos de la Dirección de Consulta Previa las coordenadas del área aportada por el solicitante en coordenadas planas, origen Colombia bogota, Datum Magna – Sirgas, para el proyecto **“Aprovechamiento hidroenergético, pequeña central hidroeléctrica (PCH) Briceño”**”*

Para el ejercicio de análisis cartográfico se utilizó la cartografía básica y temática IGAC 2015, lo que permitió constatar que el proyecto se localiza en jurisdicción del municipio de **Briceño**, departamento de **Antioquia**, por lo tanto es posible continuar con el trámite de la solicitud.

ACTIVIDADES:

Integra las actividades de construcción y operación compuestas por el montaje de un sistema de captación por medio una bocatoma tipo azud, con muros pantalla, dientes deflectores, pozo y dado de amortiguamiento, escalones de disipación, rejilla de captación y canal de recolección; una cámara de derivación, aliviaderos, un sistema de aducción, un desarenador, un tanque de carga, una válvula de seguridad, una tubería de presión, anclajes, atraques, puentes ducto y una casa de máquinas con equipos electromecánicos y canales de descarga para aguas turbinadas. Además debe construirse una subestación para la transformación de la energía generada, oficinas, campamentos y bodegas. La construcción de todas estas estructuras está sujeta a cambios en la forma e incluso al remplazo por otras que resulten con mejores características para acoplarse a las condiciones del sitio seleccionado para su ubicación. Durante la etapa de operación se requiere de fuentes de energía y combustible, agua para consumo humano, industrial y contingencias. De forma general, el agua será captada en sitio de bocatoma, conducida por aducción hasta el desarenador y tanque de carga, luego por el sistema de presión llegará hasta la casa de máquinas donde será turbinada y luego entregada nuevamente al cauce del río Espíritu Santo y la Quebrada Socavones. Todo este proceso involucra la aplicación de algunas Actividades y medidas de seguimiento, antes, durante y después de la construcción y operación de un proyecto de aprovechamiento hidroenergético.

Como resultado de la consulta de las bases de datos (espacial y no espacial) de comunidades étnicas con que cuenta la Dirección de Consulta Previa y del análisis cartográfico realizado a partir del cruce de dicha información con el área del proyecto **“Aprovechamiento hidroenergético, pequeña central hidroeléctrica (PCH) Briceño”** se evidenció que el proyecto de la referencia **no se traslapa** con comunidades étnicas

De acuerdo con lo anterior, se establece que **NO SE REGISTRA PRESENCIA DE COMUNIDADES ÉTNICAS** en el área del proyecto **“Aprovechamiento hidroenergético, pequeña central hidroeléctrica (PCH) Briceño”**

En mérito de lo anteriormente expuesto, esta Dirección,

CERTIFICA:

PRIMERO. Que **no se registra presencia** de comunidades Indígenas, Minorías y Rom, en el área del proyecto: **“APROVECHAMIENTO HIDROENERGÉTICO, PEQUEÑA CENTRAL HIDROELÉCTRICA (PCH) BRICEÑO”**, localizado en jurisdicción del municipio de Briceño, en el departamento de Antioquia, identificado con las siguientes coordenadas:

X=ESTE	Y=NORTE
836800.000	1273045.000
835460.000	1273890.000
834633.000	1276486.000
835610.000	1277711.000
837630.000	1279825.000
840097.000	1283222.000
843697.000	1287750.000
844863.000	1286343.000
841650.000	1281985.000

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo EXTMI17-27398 del 22 de junio de 2017.

SEGUNDO. Que no se registra presencia de comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, en el área del proyecto: **"APROVECHAMIENTO HIDROENERGÉTICO, PEQUEÑA CENTRAL HIDROELÉCTRICA (PCH) BRICEÑO"**, localizado en jurisdicción del municipio de Briceño, en el departamento de Antioquia, identificado con las siguientes coordenadas:

X=ESTE	Y=NORTE
836800.000	1273045.000
835460.000	1273890.000
834633.000	1276486.000
835610.000	1277711.000
837630.000	1279825.000
840097.000	1283222.000
843697.000	1287750.000
844863.000	1286343.000
841650.000	1281985.000

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo EXTMI17-27398 del 22 de junio de 2017.

TERCERO. Que la información sobre la cual se expide la presente certificación aplica específicamente para las coordenadas y las características técnicas relacionadas y entregadas por el solicitante, a través del oficio con radicado externo **EXTMI17-27398**, del 22 de junio de 2017, para el proyecto: **"APROVECHAMIENTO HIDROENERGÉTICO, PEQUEÑA CENTRAL HIDROELÉCTRICA (PCH) BRICEÑO"**, localizado en jurisdicción del municipio de Briceño, en el departamento de Antioquia, identificado con las siguientes coordenadas:

X=ESTE	Y=NORTE
836800.000	1273045.000
835460.000	1273890.000
834633.000	1276486.000
835610.000	1277711.000
837630.000	1279825.000
840097.000	1283222.000
843697.000	1287750.000
844863.000	1286343.000
841650.000	1281985.000

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo EXTMI17-27398 del 22 de junio de 2017.


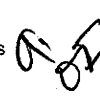
Handwritten initials and a circled mark.

CUARTO. Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, ante esta Dirección, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

COMUNÍQUESE Y NOTIFIQUESE



JORGE ELIECER GONZÁLEZ PERTUZ
Director de Consulta Previa

Elaboró: Richard F Sintura. Abg. D.C.P. 
Revisó: Luis Fernando Mora. Líder Área de Certificaciones 
Olga Beatriz Forero Gómez – Abogada D.C.P.

T.R.D. 2500.09.06